

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2018-00551-00

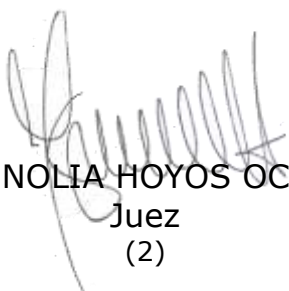
Bogotá, D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se corrige el error mecanográfico en las decisiones del 14 de febrero y 9 de noviembre de 2022 en cuanto el nombre de la titular del acto jurídico es CLAUDIA MILENA ONOFRE LINARES, y no como se consignó en las providencias en cita (art. 286 CGP).

Habida cuenta de la información referente a que el domicilio de la titular del acto jurídico es Villavicencio - Meta, (c. digital 14) se ordena oficiar a la Personería Municipal de Villavicencio - Meta, con el fin de que se sirvan practicar la valoración de apoyos decretada por auto del 14 de febrero del 2002 (c. digital 3). Oficiése y remítase el enlace del expediente para lo pertinente.

Notifíquese al representante del Ministerio Público como quiera que la demandante actúa a través de dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 196 FECHA 12 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd3d417bf50f2942af1de26bf204ce5f293aea5390c1a8ef48473aaeeb66013**

Documento generado en 09/12/2022 02:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>